



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

SIGMA

Cartagena de Indias D. T y C., siete (7) de septiembre de 2017

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-31-000-2017-00660-00
Demandante	WINSTON JR GARCIA MORALES
Demandado	NACION- MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO
Despacho	001

Del anterior recursos de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, WINSTON JR GARCIA MORALES, el 28 de agosto de 2017, contra el Auto No. 323/2017 fechado diecisiete (17) de agosto de 2017, mediante el cual se admitió la demanda, se corre traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy siete (7) de séptimo de dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 AM


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

SEÑOR (ES):
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE WISTON
JR GARCIA MORALES CONTRA EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO-
BOLIVAR. REPOSICIÓN PARCIAL

RAD. 013001-23-33-000-2017-00660-00

ALBERT LUIS ALFARO CONEO, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 73.208.780 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No 159.256 del CSJ, acudo a usted comedidamente con el debido respeto a fin de presentar [REDACTED] parcial, en contra del auto admisorio de la demanda de acuerdo a la siguiente consideración:

1. Solicitar que se **CORRIJA** el auto de sustanciación No 323/2017 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el punto nueve (9) en el que se hace reconocimiento de mi personería jurídica como apoderado, basándome en el memorial radicado el día ocho (8) de agosto del dos mil diecisiete (2017), en el que sustituyó poder a la Dra. **ILUMINADA DEL CARMEN BALDIRIS BABILONIA**, abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía No 45.536.478 de Cartagena portadora de la tarjeta profesional No 154.494 del C.S de la J., a quien en efecto era la que se le debía reconocer personería jurídica y no a mi persona.

Por ende solicito amablemente revocar parcialmente el auto admisorio exclusivamente en el punto 9 por las razones antedichas.

ANEXO:

-Copia del memorial de sustitución de apoderado

Del señor juez.



ALBERT LUIS ALFARO CONEO
CC No 73.208.780 de Cartagena.
T.P No 159.256 del C.S. de la J

Recubi
28-08-2017
Hore: 4:25 PM
Folios: 02
Agent: wis
p. H. H. 2017
R

Señor (es):
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE BOLIVAR**
E. S. D.

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE WINSTON JR GARCIA
MORALES CONTRA EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO - BOLIVAR**

RAD: 013001-23-33-000-2017-00660-00

ALBERT LUIS ALFARO CONEO, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 73.208.780 de Cartagena y Portador de la Tarjeta Profesional No 159.256 del CSJ, acudo comedidamente a usted con el fin de manifestarle que SUSTITUYO el presente poder con todas sus facultades a la doctora **ILUMINADA DEL CARMEN BALDIRIS BABILONIA**, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No 45.536.478 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No 154.494 del C.S de la J., a fin de que continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado sustituido queda especialmente facultado para conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, negociar, recibir, interponer recurso, notificarse personalmente y en fin todas las facultades contempladas en el Art.77 del CPC., sin límite de cuantía.

Atentamente,

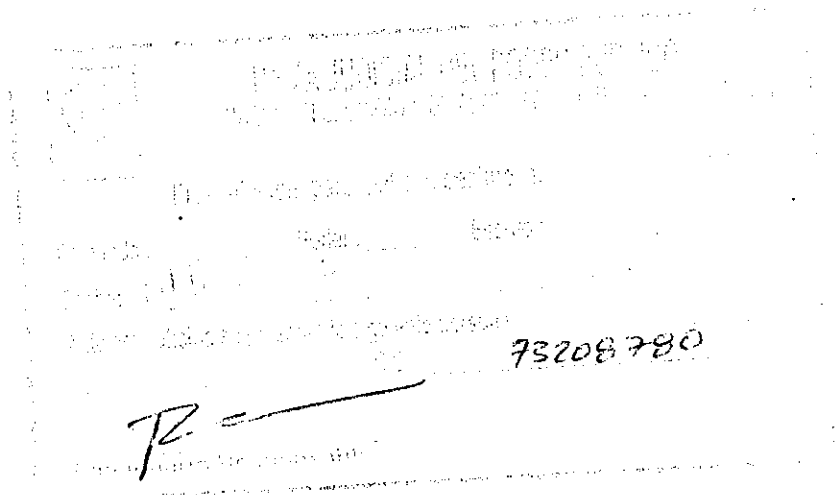


ALBERT LUIS ALFARO CONEO
C.C No 73.208.780 de Cartagena.
P No 159.256 del C.S. de la J.

Acepto:



ILUMINADA DEL CARMEN BALDIRIS BABILONIA
C.C. 45.536.478 de Cartagena
T.P. 154.494 del CS de la J.



SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: SUSTITUCION DE PODER A LA DRA. ILUMINADA BALDIRIS EXP. 2017-00660-00

REMITENTE: LUIS ANGEL CAMACHO

DESTINATARIO: ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS D001

CONSECUTIVO: 20170848387

No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 8/08/2017 10:26:11 AM

FIRMA:

